



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 500

**AUTORIZA A LA AGRUPACION CORDILLERA
"FESTIVAL DE LA VOZ DE LA TIERRA Y A
COSECHA" EN CANCHA DE PIMPNELA DE
LA COMUNA DE REQUINOA.**

REQUINOA,

17 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO

:

La solicitud presentada por la Agrupación Cordillera de fecha 13.02.2025, para realizar **FESTIVAL DE LA VOZ DE LA TIERRA Y LA COSECHA** el día 01 de Marzo de 2025 en cancha Club Alianza de Pimpinela de la comuna de Requinoa.

DECRETO

:

AUTORIZASE a la Agrupación Cordillera, para realizar el día 01 de Marzo de 2025, en cancha Club Alianza de Pimpinela de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional.

HORARIO

: Desde las 17:00 horas hasta las 01:30 horas.

Déjese establecido, que se deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud,
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Cristián González Guerra, Rut [REDACTED] Presidente del de la Agrupación Cordillera de la comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE
REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)**

CAB/MBQ/apf

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Subcomisaría de Carabineros

Dirección de Des. Comunitario (1)

Interesado (2)